

**Acta N° 3**  
**3ra sesión del Consejo de la Sociedad Civil de la Defensoría Penal Pública**  
**Martes 24 de septiembre de 2024**  
**Sala de Consejo, Defensoría Nacional.**

La sesión se inicia a las 16:03 hrs. y contó con la participación de los consejeros Ignacio Cubillos, Director de Leasur ONG y Presidente del Consejo de la Sociedad Civil de la Defensoría Penal Pública; Myrna Villegas, investigadora del Centro de Investigación y Defensa Sur (CidSur) ; por Fundación Paz Ciudadana participó Myrtha Campos; Andrés Millar, Director Técnico de inclusión integral para personas en situación de calle de la Fundación Hogar de Cristo y Jorge Rivera, profesor del Centro de Estudios de la Facultad de Economía y Negocios, de la Universidad de Chile.

Por parte de la Defensoría participó el Defensor Nacional Carlos Mora Jano; la Jefa de Gabinete Viviana Castel Higuera; la Jefa de Comunicaciones y Participación Ciudadana DPP, Andrea González Schmessane, quien entrega las palabras de bienvenida a los consejeros; los periodistas de la Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana Alexis Matamala Olavarría, Marcelo Padilla Villarroel y Abigail Extruelbel; Cristián San Martín, Jefe de la Unidad Jurídica, de Control Legal, Transparencia y Protección de Datos de la Defensoría Nacional, además de la asistente administrativa Isabel Bravo.

Durante esta sesión se realizó una revisión de lo que ha sido el trabajo de la Defensoría Penal Pública en el marco de la implementación de la nueva Ley N°21.643, más conocida como Ley Karin, que modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.

Asimismo, en una segunda parte se dieron a conocer los lineamientos para el proceso de elección de las instituciones que conformarán el nuevo COSOC y se eligió al Comité Electoral que llevará adelante este proceso.

**1.- Presentación Ley N°21.643**

La exposición estuvo a cargo de Cristián San Martín, quien detalla los aspectos generales de la Ley N° 21.643, explicando las fuentes normativas que se consideraron para su aplicación, sus principales modificaciones, las implicaciones que tiene la entrada en vigencia de la ley, así como los aspectos relevantes de esta exigencia normativa. También se explicó respecto de los principios básicos en los procedimientos de investigación, entre los cuales encontramos la perspectiva de género, la no discriminación, confidencialidad, debido proceso entre otros.

Acota que como esta Ley Karin también señala específicamente que si se contraviene el Principio de probidad administrativa y el fiscal encuentra que existe esta conducta de acoso laboral o sexual, esta ley la considera falta grave y significa en el caso que se logre comprobar, la destitución del funcionario en cuestión.

Luego de esta presentación, los consejeros plantean sus dudas respecto de la Ley en comento.

Myrtha Campos acota que también se evalúa la inhabilidad de trabajar para el servicio público por 5 años.

Cristián San Martín menciona que esta ley establece una norma especial con la que podrían ser menos años, si es que el jefe del servicio lo indica.

Andrés Millar consulta cómo visualizamos esto en el ámbito de Gendarmería, la violencia en las cárceles, cómo esta Ley entrará ahí.

Cristián San Martín menciona que Gendarmería al igual que la DPP está trabajando en protocolos amplios que tienen que ver con el resguardo de los funcionarios y del trato que tienen con los internos. Cabe recordar que esta ley no aplica solo al funcionario, sino que también a los usuarios.

Indica que en la Defensoría tenemos un sistema bien desarrollado de atención de usuarios y canales de denuncias, con una serie de instrumentos jurídicos con los que regulamos esto, entonces en el caso que un usuario no esté contento con la defensa o atención que le brinda un defensor, tendrá todas las instancias para reclamar.

Carlos Mora indica que contamos con un Sistema de registro, comunicación y atención integral a víctimas de violencia institucional carcelaria (SIRCAIVI), que está en Chile, Costa Rica y Argentina y que cuenta con el auspicio de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP). Con esto tenemos convenio con otras instituciones del sistema penal, entre ellas Gendarmería, Ministerio Público, Poder Judicial, entonces con esto se arma un sistema de registro que se completa cada vez que hay violencia institucional de Gendarmería hacia los internos, nosotros lo registramos y lo hacemos llegar al MP para que ellos se hagan cargo.

Con esto logramos tener una estadística más fiable de cómo está la red institucional, todos los defensores ya están al tanto y en caso de violencia institucional lo ingresan en nuestro sistema SIGDP y nuestra Unidad de Derechos Humanos se hace cargo.

SIRCAIVI tiene reuniones mensuales y revisan todos los casos ingresados.

Andrés Millar acota que esto también sirve para hacer prevención.

Carlos Mora confirma, para que se accione y sancione el MP.

Como segunda cosa, respecto al trato de los defensores, mencionada que la DPP a diferencia del Ministerio Público, que ahora sacará la Ley de Fortalecimiento, tenemos los estándares de defensa, esto están en la Ley y los controla nuestro Departamento de Evaluación y Control (DECR), que tiene inspectores que son abogados. Además, hacemos auditorías externas en temas de atención de usuarios, que en su mayoría son hechas por organismos no gubernamentales como las universidades. A través de estos mecanismos, nos controlan y nos autocontrolamos en el tema y tomamos decisiones.

Andrés Millar acota que claramente en estos casos las pruebas y testigos son fundamentales.

Cristián San Martín confirma indicando que como tenemos estándares de defensa que establecen principios generales, estos permiten a las personas reclamar y que se inicien procedimientos administrativos, entonces las pruebas son importantes.

Andrés Millar consulta si el organismo investigador es un ente imparcial, aparte del sistema público.

Cristián San Martín aclara que se rige por los principios del procedimiento administrativo, Ley 19880, que establece procedimientos similares a la Ley Karin, tales como imparcialidad, objetividad, debido proceso, celeridad, y economía procedimental para efecto que sea rápidamente tramitado. Ahí tiene herramientas el usuario para impugnar si considera que hubo falta. La investigación la hace el Asesor Jurídico, funcionario público.

Andrés Millar consulta si no hay una crítica por ese control interno.

Cristián San Martín aclara que ninguna, porque cumplimos con los estándares que establece la ley y los propios como institución.

Jorge Rivera pregunta si hemos considerado la sobrecarga de trabajo que generaría el aumento de denuncias.

Carlos Mora aclara que esta institución por ahora tiene muy pocas denuncias en relación a otros servicios, tenemos aproximadamente 1 por semana a nivel nacional.

Cristián San Martín menciona que han llegado hasta este momento 4 ó 5 denuncias, muy pocas, realidad muy distinta a otros servicios que ya están colapsados.

Jorge Rivera señala que queda esperar que la conozcan más, es un buen instrumento, pero como todo puede llevar a malas prácticas.

Myrtha Campos acota que la Ley exige levantar información a través de un comité, a objeto que se vayan actualizando esas conductas, porque se suponen dinámicas.

Viviana Castel menciona que sería bueno realizar una evaluación después de un año que pueda servir de estadística.

Carlos Mora acota que también la jurisprudencia hará lo suyo, como se va dando en el camino el avance de esta Ley.

## **2.- Lineamientos proceso elección nuevo COSOC**

Andrea González introduce a la segunda parte de esta sesión, dando la palabra a Cristián San Martín.

Cristián San Martín menciona que este año hicimos una actualización de las normas del Consejo de la Sociedad Civil (R.E. N° 324 del 28 de junio). Ella establece el procedimiento de funcionamiento del Consejo y además la forma de elegir a los consejeros, la que cuenta con dos fases, una la elección de Comité Electoral y la segunda el proceso eleccionario en sí que será llevado a cabo por este Comité recién creado.

Por ello se les consulta a los consejeros si quieren formar parte de este comité electoral.

Andrea González acota que se genera una convocatoria abierta para que los organismos relacionados con el quehacer de la Defensoría, por ejemplo, Red de Acción Carcelaria se interesen en postular. Luego de eso viene la elección.

Cristián San Martín aporta que el reglamento establece un proceso transparente y la idea es que los consejeros no se eternicen en el cargo, ahora excepcionalmente se prorrogó la vigencia de los consejeros, pero que en esta oportunidad tenemos que renovar. Indica pueden ser las mismas organizaciones, pero con distintos consejeros y tal como señala Andrea, la idea es que ingresen otras nuevas, para ello se debe hacer un proceso de difusión amplio para que se cumpla con el requisito de la Ley de Participación Ciudadana.

Andrea González propone empezar con el proceso eligiendo a los componentes de este comité electoral en la presente sesión.

Myrna Villegas consulta cuál es la tarea del Comité.

Cristián San Martín responde que es la de llevar a cabo el proceso eleccionario, es decir convocar, coordinar con la Unidad de Comunicaciones para efecto de hacer la difusión, publicar en página web, ir a las organizaciones para difundir el proceso, liderar el proceso de votación, levantar actas, realizar votaciones secretas donde cada uno va a tener que elegir a los candidatos. Indica son tres personas las que componen este comité electoral.

Jorge Rivera aclara que lleva varios años y no se repostulará, por lo que se ofrece para formar parte de este comité.

Myrna Villegas indica está en misma condición que Jorge Rivera y se ofrece también. Además, aclara que ellos entendieron que el cargo era personal y las demás instituciones fueron cambiando a sus consejeros a lo largo del tiempo, por eso ellos estuvieron más años.

Andrés Millar también se propone para formar parte del Comité.

Myrna Villegas cree tampoco podrían postular los que actuaron como suplentes, porque están en las actas.

Cristián San Martín aclara que no hay un impedimento dentro del reglamento para que postule el suplente, sin embargo, como los principios inspiradores del reglamento son participación, inclusión y transparencia, sería mejor que fuera otra persona.

Andrés Millar pregunta si el Hogar de Cristo, respecto al proceso, puede postular, dado el tiempo que lleva participando.

Cristián San Martín responde que es decisión de las instituciones si vuelven a postular, no hay un límite, es decisión propia de ustedes.

Andrea González señala que conformarán entonces el Comité los señores Andrés Millar, Jorge Rivera y Myrna Villegas. Acota que pronto se hará un acta oficializándolo.

Andrés Millar consulta si hay un proceso definido de cómo se llevará la convocatoria.

Cristián San Martín aclara que sí, que es por ley. Hay un calendario del proceso y se demora aproximadamente 2 meses.

Indica se les hará llegar el reglamento para que lo conozcan y vean el detalle de los requisitos que deben tener las organizaciones postulantes.

Dando término a la sesión Andrea González indica que serán citados para la próxima sesión en octubre y la última sería en diciembre. Deja extendida la invitación a que propongan temas a tratar, aparte de los que entregaremos en tabla.

Asimismo, el Comité Electoral será convocado para reuniones virtuales de coordinación del proceso electoral.

Termina la sesión siendo las 17:02 hrs.

**ANDREA GONZÁLEZ SCHMESSANE**  
**ENCARGADA COSOC DPP**